



ALCALDÍA DE SABANETA

SECRETARIA DE HACIENDA

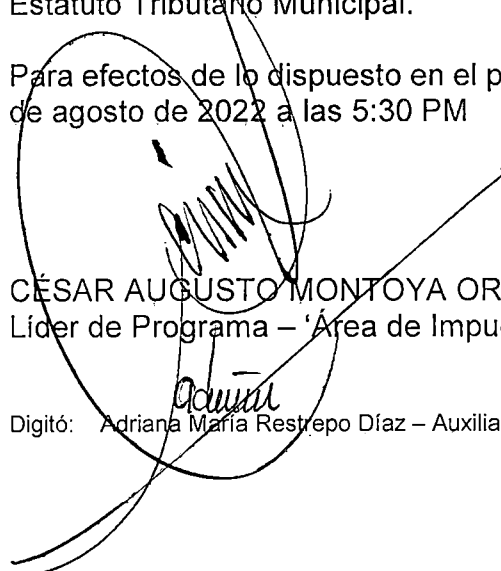
(AREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página Web: www.sabaneta.gov.co, en aviso de notificación de los actos administrativos anexos.

El(los) acto(s) administrativo(s) referenciado(s), fue devuelto por la empresa de correo certificado, siendo procedente realizar la notificación a través del aviso en la página web del Municipio de Sabaneta.

La presente notificación se entiende surtida el día de publicación del aviso en la página web, y los términos para el contribuyente empiezan a correr al día hábil siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el presente acto, se publica el aviso y se fija hoy 05 de agosto de 2022 a las 5:30 PM


CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa – Área de Impuestos

Digitó:  Adriana María Restrepo Díaz – Auxiliar Administrativa

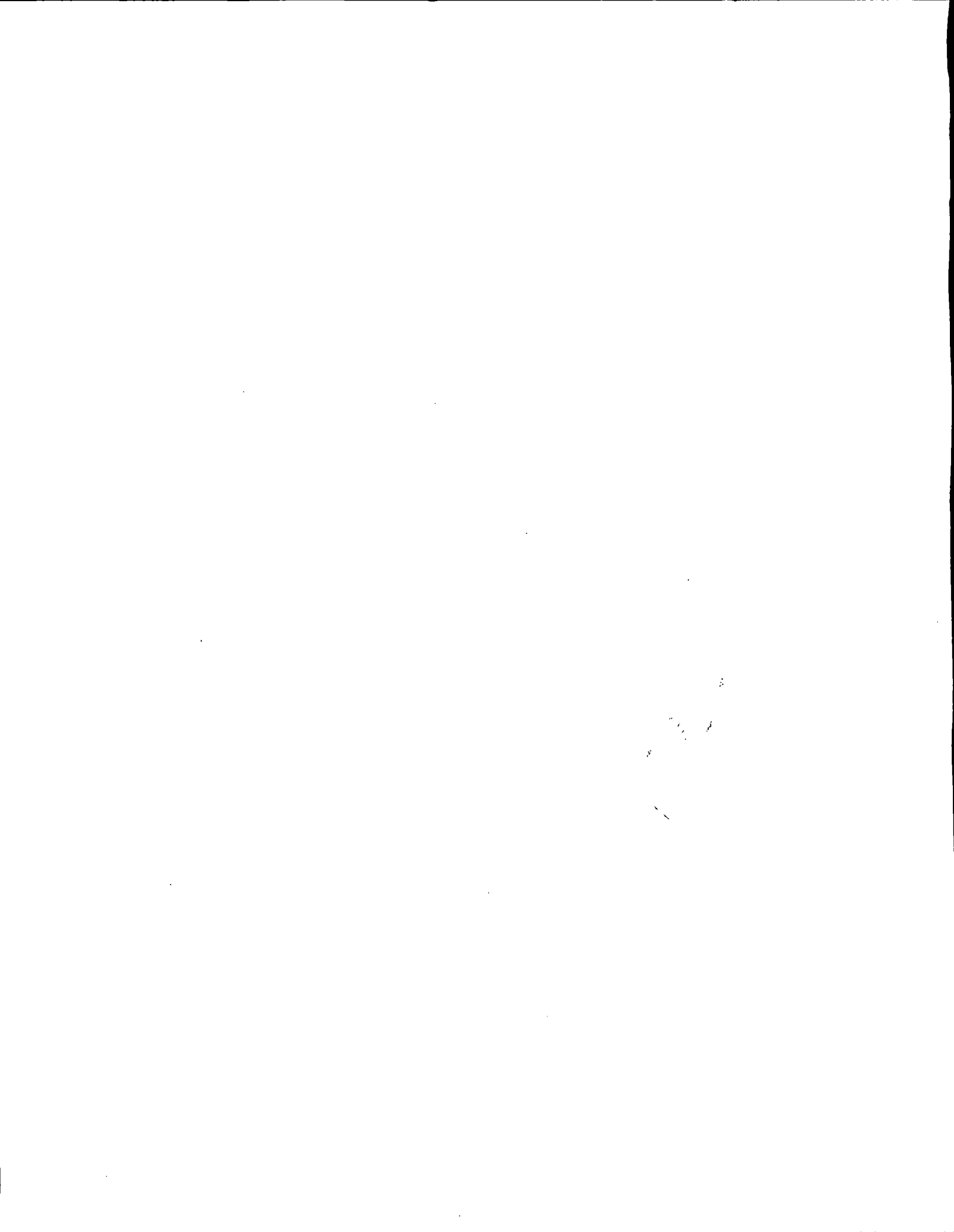


SC-CER418349



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
(604) 440 68 02



SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

-AUTO PLIEGO DE CARGOS-

Página 1 de 2



“POR EL CUAL SE FORMULA PLIEGO DE CARGOS A LA SEÑORA ANDREA SALGADO MEJÍA PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEL ÁRBOL FRUTOS CON R.I.T. 11702”

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones normativas, en especial las previstas en el artículos 183, 229 y normas concordantes del Estatuto Tributario Municipal - Acuerdo 04 del 04 de noviembre de 2014; Decreto Municipal No. 315 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 260 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo N° 04 de 2014), en su tenor literal señala:

“...OBLIGACIÓN DE INFORMAR EL CESE DE ACTIVIDADES. Los responsables del impuesto de industria y comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de actividades sujetas a dicho impuesto, deberán informar tal hecho, dentro del mes siguiente al mismo. Recibida la información, la Administración procederá a cancelar la inscripción, matrícula o registro, previa las verificaciones a que haya lugar.”

2. Que la señora ANDREA SALGADO MEJÍA con cédula de ciudadanía No. 1.152.704.256 presentó formulario de Actualización del Registro de Información Tributario “RIT” el cual fue radicado por el Archivo Central Municipal, bajo el consecutivo No. 023437 del 26 de agosto de 2021.

3. Que el artículo 205 del Estatuto Tributario establece: *“SANCIÓN POR NO INFORMAR NOVEDADES. Los obligados a informar a la Administración Tributaria Municipal los cambios determinados en los artículos 221 y 260 que no lo hagan dentro del plazo que tienen para ello y antes de que la Administración Tributaria Municipal lo haga de oficio, deberán cancelar una sanción equivalente a dos (2) UVT por cada mes o fracción de mes. Cuando la novedad se surta de oficio, se aplicará una multa equivalente a cuatro (4) UVT por cada mes o fracción de mes de retardo hasta la fecha de la actualización.”*

4. Que la contribuyente no reportó ante la Administración Tributaria Municipal, el cese de sus actividades gravables con el impuesto de industria y comercio, dentro del mes siguiente a la ocurrencia de la novedad, como lo prescribe el artículo 205 del citado estatuto; por lo tanto la Secretaría de Hacienda Municipal formula el presente Pliego de Cargos a la señora ANDREA SALGADO MEJÍA, por el incumplimiento del referido término; proponiendo en consecuencia sanción por valor de UN MILLÓN DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$1.016.624) que se liquidarían de la siguiente forma:

DETALLE	VALOR
Valor UVT año 2021	\$36.308
Valor UVT *2	\$72.616
Meses de retraso	Catorce (14)
Valor sanción \$72.616 *14 meses de retraso	\$1.016.624

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

-AUTO PLIEGO DE CARGOS-

Página 2 de 2



Con fundamento en lo anterior este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Formular **Pliego de Cargos** a la señora ANDREA SALGADO MEJÍA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.152.704.256 por informar extemporáneamente, el cese de sus actividades gravables en la Jurisdicción Municipal, conforme lo dispuesto en el artículo 205 del Estatuto Tributario Municipal; conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir a la señora ANDREA SALGADO MEJÍA, que dentro del mes siguiente a la notificación del presente acto, podrá presentar descargos ante la Secretaría de Hacienda Municipal o allanarse a su contenido, mediante escrito que debe presentar ante el Archivo Central Municipal ubicado en la carrera 45 71 sur 24 primer piso de la sede Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente pliego de cargos de conformidad con lo establecido en el artículo 233 y subsiguientes del Estatuto Tributario Municipal, advirtiendo al contribuyente, que contra esta actuación no procede recurso alguno por tratarse de un acto preparatorio, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Sabaneta a los veintiséis (26) días de enero de dos mil veintidos (2022).

-NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa – Área de Impuestos
(Firma mecánica – Resolución 1437 de 2017)

Acción	Nombres apellidos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Leidy Johana Ospina Bedoya	Apoyo a la Gestión Tributaria		26/1/2022
Revisión	Ledy Astrid Uribe Gallo	Apoyo a la Gestión Tributaria		26/1/2022